

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,
PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "SINTOFIL
COMPANIA ANONIMA", EN LIQUIDACION

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- Las escrituras públicas de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de "SINTOFIL COMPANIA ANONIMA" EN LIQUIDACION, constituida como "SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES COMPANIA ANONIMA" se otorgaron en la ciudad de Quito ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 18 de mayo de 1994 y el 26 de septiembre de 1994; han sido aprobadas por la señora Intendente de Compañías de Quito, encargada, mediante Resolución No. 94.1.2.1.2792 de 21 de octubre de 1994 e inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 04 de noviembre de 1994.

2.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.- La compañía prorroga su plazo de duración en 40 años.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de las mencionadas escrituras públicas se reforma el artículo 4 del estatutos social, el mismo que dirá: "ARTICULO 4.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía será de 70 años contados a partir del 6 de marzo de 1964..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales, consiguientes.

Quito, a 24 de noviembre de 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS.
RESOLUCION Nc.
94.1.2.1.2792
BEATRIZ GARCIA BANDE-
RAS,
INTENDENTA DE COMPA-
ÑIAS DE QUITO, ENCARGA-
DA.
CONSIDERANDO:
QUE mediante Memorando No.
SC.CC.24.199 de 1 de junio de
1994, el Director del Centro de
Consulta de la Superintenden-
cia de Compañías, informa que
la compañía mencionada a
continuación, con domicilio en
Quito, tiene su plazo de dura-
ción vencido, consecuentemen-
te está sujeta de pleno dere-
cho de acuerdo con lo dispu-
sto en el Art. 4o. numeral 1o. de
la Ley No. 31 Reformatoria a la
de Compañías por lo que se
debe ordenar la publicación e
inscripción en conformidad con
el inciso 2do. del Art. 10 del
mismo cuerpo legal;

EXP. No. NOMBRE DE LA
COMPANIA, FECHA OTORGA-
MIENTO, NOTARIA, CANTON,
FECHA INS. RM. No. TOMO,
FECHA VENC.
960. SINTOFIL COMPANIA
ANONIMA CONSTITUIDA
COMO SINTOFIL SOCIEDAD
PARA EL DESARROLLO DE
FIBRAS ARTIFICIALES COM-
PAÑIA ANONIMA 15-02-94. 9.
QUITO 8-03-94, 81. 95, 15-02-
94.
QUE el Director del Departa-
mento Jurídico de Resolución y
Liquidación de la Intendencia
de Derecho Societario, median-
te memorando No. IDS.DL.94.
885 de 9 de junio de 1994, ha
emitido informe favorable para
que cize la resolución que re-
quisito legal respectivo; y,
EN uso de las atribuciones
conferidas por el señor Super-
intendente de Compañías,
mediante Resolución No. ADM-
94096 de 7 de junio de 1994;
RESUELVE.
ARTICULO PRIMERO.- ORDE-
NAR la Liquidación de la com-
pañía "SINTOFIL COMPANIA
ANONIMA".
ARTICULO SEGUNDO.- NOTI-
FICAR con esta resolución al
representante legal de la com-
pañía mencionada, en la forma
prevista en la Ley, en la dire-
cción domiciliar de la misma y,
disponer que este cumpla lo
ordenado en la presente.
ARTICULO TERCERO.- DIS-
PONER que por estar sujeta

de pleno derecho, de conformi-
dad con el artículo 10 de la Ley
No. 31 Reformatoria de la de
Compañías, el representante
legal de la compañía, en el tér-
mino de ocho días, contado
desde la notificación con la
presente resolución, publique,
por una sola vez, en un diario
de amplia circulación en el
corral principal de la corteza,
el texto íntegro de esta
resolución.
ARTICULO CUARTO.- DISCO-
NER que los Notarios Sexto y
Vigésimo Octavo del cantón
Quito, en el término de treinta
días, tomen nota del contenido
de la presente, el margen de las
matrices de las escrituras públi-
cas celebradas el 15 de febrero
de 1964, el 8 de enero de 1970
y el 11 de agosto de 1988, res-
pectivamente, mediante las
cuales se constituyó, se con-
validó su constitución y cambió su
denominación, en su orden, la
compañía citada anteriormente.
Cumplido, sentarán razón
de lo actuado.
ARTICULO QUINTO.- DISPO-
NER que en el término de treinta
días, el Registrador Mercantil
del cantón Quito, al inscribir esta
resolución en el Registro e su
cargo; y, b) ponga las notas de
referencia previstas en el inciso
primero del artículo 51 de la Ley
de Registro. Cumplido, sentará
razón y copia de lo actuado
entregará a la Superintendencia
de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPO-
NER que en todos los actos y
contratos en los que intervenga
la compañía, se agreguen des-
pués de su nombre las palabras
EN LIQUIDACION, previniendo
al Liquidador de las responsa-
bilidades legales en caso de omi-
sión.
ARTICULO SEPTIMO.- NOM-
BRAR Liquidador de la com-
pañía "SINTOFIL COMPANIA
ANONIMA" al señor Ing. Wer-
ner Sircher Frei, y conferirle
todas las facultades determina-
das en la Ley de Compañías y
en el estatuto de la sociedad, a
fin de que efectúe las opera-
ciones de liquidación.
ARTICULO OCTAVO.- DISPO-
NER que el Liquidador inscriba
su nombramiento en el término
de diez días, contado desde su
aceptación, en el Registro Mer-
cantil del domicilio principal de
la compañía.
ARTICULO NOVENO.- PRE-
VENIR al representante legal,
sobre el cumplimiento de lo
ordenado por los Arts. 3o, 4o y
5o. de la presente resolución,
cuya omisión será lugar a las
sanciones contempladas en la
Ley, sin perjuicio de que esta
Institución ejecute las citadas
diligencias y de que el monto de
los gastos incurridos, con los
recargos de Ley, sean agrega-
dos al pasivo de la compañía,
diciendo este valor ingresar a
la cuenta denominada "Cuenta
de Operaciones de la Superin-

tendencia de Compañías".
ARTICULO DECIMO.- DIS-
PONER que se remita copia
de esta resolución a la Direc-
ción General de Rentas del Mini-
sterio de Finanzas, para los fi-
nes consiguientes.
CUMPLIDO, vuelva el expedi-
te.
NOTIFIQUESE. DADA y fir-
mada en la Superintendencia
de Compañías, en Quito, a 10.J.
1994.
DRA. BEATRIZ GARCIA BA-
DERAS,
Inte.
16/70